



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención · Transparencia · Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000010709

VEEDURÍA DISTRITAL

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100010E, se profirió el oficio número 20175000004591 del 20 de enero de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR al peticionario EDILSON MOLINA LOPEZ, puesto que la comunicación fue devuelta por la Empresa de Mensajería EXPRESSERVICES con la anotación: "DIRECCION NO EXISTE"; razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor

EDILSON MOLINA LOPEZ

Calle 81 C Sur 7 - 13 Este - Barrio Bolonia - Usme

Correo electrónico: spjohan123@hotmail.com

Ciudad. -

Asunto: Informe de remisión de petición a Caja de Vivienda Popular

Radicado N° 20172200004622 - Expediente N° 201750030500100010E

SDQS N° 73452017

Señor Molina López: Respecto a su requerimiento radicado bajo el número del asunto, me permito informarle que este Organismo de Control, solicitó información puntual frente a su caso al Dr. Juan Pablo Cardona Acevedo - Director Jurídico de la Caja de Vivienda Popular, asunto al que se realizará el seguimiento pertinente y del resultado se le estará comunicando oportunamente. Cordial saludo, **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA** Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy - **1 MAR. 2017**, y se desfija el - **7. MAR. 2017**, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	JC Rodríguez	
Elaboró:	Lorena Pinto R.	